

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.271 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José González Guarnizo, contra la empresa “Cerrajería Castañeda Cruz”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 18 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 466 de 2010

En Madrid, a 30 de septiembre de 2010.—Visto por el ilustrísimo don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Madrid, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de don José González Guarnizo, frente a la empresa “Cerrajería Castañeda Cruz”.

Fallo

Que, estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa “Cerrajería Castañeda Cruz” a abonar a don José González Guarnizo la cantidad de 823,81 euros, más el interés por mora que el principal devengue según lo prescrito en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, a razón de un 10 por 100 anual, hasta la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio de los intereses legales que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deban producirse a partir de la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerrajería Castañeda Cruz” en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/555/11)